

Jose E. Guadalupe Guadalupe

May 10
392



ACTA No.23-2023.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **jueves 14 de diciembre** del año **2023**, siendo las 1:00 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Contando con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 1:00 P.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por la Regidora Nuvia Lizzeth López.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Firma del contrato de construcción del cerco del botadero municipal.
- 7.- Intervención del Sr. Ángel Sorto, avances alcantarillado sanitario Bo. La Playa avances diseño relleno sanitario y caracterización de residuos sólidos.
- 8.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas y Director de Presupuesto Frank Riera, solicitando la aprobación de Traslados entre cuentas presupuestarias.
- 9.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna).
- 10.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Vice-Alcalde, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 11.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 12.- Dominios plenos para su análisis y aprobación.
- 13.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE AGENDA:

1,2,3,4 y 5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior de sesión Ordinaria, la que fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo.-.....

6.- Firma del CONTRATO No.002-2023 "CONSTRUCCION DE 400 METROS LINEALES DE CERCO PERIMETRAL DEL NUEVO PLANTEL DE BASURERO MUNICIPAL BARRIO LAS ACACIAS, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES (ETAPAI) ." LICITACION No LP-MO-003-2023 Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación No 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el articulo N.43 de la Ley de Municipalidades y el articulo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad "EL CONTRATANTE" por una parte y JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA, hondureño y con Domicilio, en la ciudad de Omoa, Cortes, tarjeta de identidad número 0503-1984-02412, en su condición de Representante Legal de la empresa INVERSIONES EL LIDER, legalmente constituida en testimonio de Escritura Publica numero 0000073 1 51 00000, de fecha 03 de junio del 2022 inscrita bajo el numero 62 tomo 519 del Registro de

Edwin Cáceres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La Propiedad Mercantil de la ciudad de Puerto Cortes, Cortes, quien en sucesivo y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "Licitación LP-M0-003-2023".-; en adelante denominado "Las Obras" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. c. 1. CLAUSULA I: DEFINICIONES: Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato tendrán el significado siguiente a. Documentos del contrato: Invitación a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones técnicas, addendas (si las hubiere), programa de construcción, y ordenes de cambio (si las hubiere). b. Propietario: Municipalidad de Omoa Proyecto "Construcción de 400 metros lineales de cerco perimetral del nuevo plantel de basurero municipal barrio las acacias, Omoa cabecera, Omoa, cortes (etapa I)." d. Contrato: El acuerdo entre el Contratista y el propietario para la ejecución bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto. e. Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales e realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecución del proyecto. f. Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudico y firma este contrato para ejecutar los trabaos bajo los términos y condiciones del mismo. g. Ingeniero Residente: Significa el profesional de la ingeniería o la empresa que nombra el contratista para el seguimiento y control del proyecto. h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p.- FINANCIAMIENTO: Programa Nacional De Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas (Padre Andrés Tamayo "PPAT") CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato. 1. PROYECTO: Construcción de 400 metros lineales de cerco perimetral del nuevo plantel de basurero municipal barrio las acacias, Omoa cabecera, Omoa, cortes (etapa I)." CLAUSULA 2: Alcance del Contrato: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, Planteles, equipos, maquinaria, Herramientas, Accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto "Construcción de 400 metros lineales de cerco perimetral del nuevo plantel de basurero municipal barrio las acacias, Omoa cabecera, Omoa, cortes (etapa I)." "conforme al cuadro de descripción de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes: Trazado y Marcado descripción Excavación Común Zapata Aislada de 0.5x0.5 Mts, 4#3 A/S, Grado 40, E=0.15 Mts, Concreto 3000 Psi Zapata Corrida, Ancho 0.5 Mts, e=0.15 Mts, #3, #3Zapata Corrida, Ancho 0.5 Mts, e=0.15 Mts, #3, #3@ 25 Cms, Grado 40, Concreto 3000 PSI Sobre elevación de bloque vibrado de 5", bastón #3 @ 60 Cms, grado 40 Solera De Cierre 0.1x0.15 Mts, 2#3 y #2 @0.20 Mts, grado 40, concreto 3000 Psi Castillo 0.15x0.20 Mts, 4#3, #2 @20 Cms, etc. (valores total L.1,486,688.93). CLAUSULA 3: Formación del valor del Contrato: La base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada global para otros conforme a la oferta presentada por el contratista es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurra el contratista para la ejecución total de proyecto CLAUSULA 4: Valor del Contrato: El propietario pagará al Contratista por la ejecución de todos los trabajos del proyecto las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas según lo verifique e informe

393

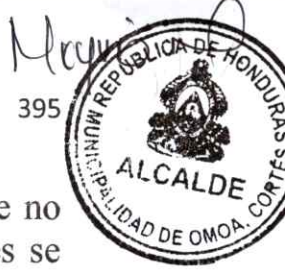


Edwin Caleres

Oliver Escobar

27/11/23

Junior E. Padilla



contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo de san pedro sula departamento de cortes. Así mismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras CLAUSULA 29,- Ratificación. Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al contratista. Dado en el municipio de Omoa Departamento de Cortes a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres. El Pleno se da por enterado.-.....

7.- Intervención del Sr. Ángel Sorto, y el Ing. Ángel Banegas, informando sobre los avances del *Cierre técnico del botadero municipal: Esta actividad se retomará con el proyecto RECICLAR PARA CRECER de FCH., ya se cuenta con una Ing. Civil que brindará el Asesoramiento técnico en materia de cierre técnico y el diseño de relleno sanitario. Así como todo el proceso de cuanto a caracterización de los residuos sólidos. Así mismo se está trabajando en una propuesta para tejer todo el ciclo de GIRS en el municipio desde la generación transporte y disposición final. *Relleno Sanitario Municipal: Se inicio con el estudio de geotecnia, se esperan los resultados para el día 20 diciembre 2023, financiado con fondos USAID a través del proyecto Reciclar para Crecer. Ejecutado por FCH. El sábado 16 de diciembre se iniciará con la recolección de la información para el diseño del relleno sanitario. Contratada por Caribe Circular la Empresa INDIMAP- *Cerca perimetral con fondos del PPAT, ya se realizo el proceso de licitación. A fin de determinar el nivel freático bajo el suelo del área donde se desarrollará el relleno sanitario se aplicó el método de tomografía eléctrica. Se realizó una Evaluación Geotécnica del sitio mediante dos técnicas de reconocimiento.1. La ejecución de cuatro (4) Calicatas mecánicas con extracción e identificación de muestras por estrato de suelo Evaluación del fondo y paredes de excavaciones y luego se practicarán ensayos de laboratorio para determinación de granulometría de materiales granulares y/o finos, evaluación y ensayos de idoneidad de los materiales provenientes del sitio para las obras de rellenos. 2. La segunda técnica fue mediante la ejecución de dos (2) sondeo de 4 m de profundidad cada uno localizados convenientemente en el área de estudio, a cada metro de profundidad se tomará una muestra de suelo para la Evaluación del riesgo geotécnico del área de estudio con sus recomendaciones. Todo esto se entregará un informe con la descripción geológica-geotécnica, perfiles estratigráficos, perfil geofísico e interpretación que contendrá los resultados de ensayos, recomendaciones para los rellenos estructurales y recomendaciones generales que amerite. *Centro de acopio y puntos limpios: Se ha dotado de dos bicitrocos por parte de FCH, Se entregará un bicitroco más por parte de CC. Se está gestionando con el FHIS –USAID la construcción del centro de acopio y transformación de plásticos (Precius Plastic), Se adquirido a través de CC. de una compactadora mecánica y ya están funcionamiento. *Alcantarillado Sanitario Bo. La Playa: diseño de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, Ptar (diseño final), calle la playa, Omoa, Cortes. realizado por la empresa INSERTEC (ingeniería de servicios técnicos), entrega definitiva de diseños febrero 2024, actualmente en revisión de CESCOO Y SANAA. Consiste en el diseño del alcantarillado sanitario y de una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, el cual impactará de forma positiva en el mejoramiento de las condiciones de higiene y salud de los habitantes, de Omoa.- Por su parte el

Edwin Carceres

[Signature]

Alfonso Guardado

[Signature]

[Signature]

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature: Juan E. Padilla



	Aportes a Comunidades para la Construcción de Sistemas De Electrificación de Tulian Campo hasta Corinto	110,000.00
Total, Estructura del gasto Crédito		311,000.00
Total, de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de Diciembre 2023		311,000.00

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES

Estructura programática del Gasto Debito

No. 01	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Utensilios de Cocina y Comedor	23,000.00
		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	36,000.00
		Insecticidas, Fumigantes y Otros	24,000.00
		Hilos y Telas	30,000.00
		Viáticos (Relaciones Publicas)	5,000.00
		Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	32,000.00
	Total Estructura del gasto		150,000.00

Edwin caceres

Estructura Programática del Gasto Crédito

No. 01	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Suministro de Energía Eléctrica	150,000.00
	Total Estructura del gasto Crédito		150,000.00
	Total de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de Diciembre 2023		150,000.00

Handwritten signature.

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023		
No 04/2023	AMPLIACION	
INGRESOS		
	EMPRESA GAS DEL CARIBE S.A. DE C.V.	170,000.00
	IHT-FONDOS NACIONALES DE LA TASA TURISTICA	90,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN		260,000.00
EGRESOS		
	Subsidio De Educación	90,000.00
	Subsidio De Salud	80,000.00
	TURISMO CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS	90,000.00
Total de Ampliaciones de Ingresos de mes de diciembre 2023		260,000.00

Olbas Escobar

Handwritten signature.

Handwritten signature: Carlos Rios

Mayra D

Junio 2. 2023

398



Total de Ampliaciones de Egresos de mes de Diciembre 2023

260,000.00

Acto seguido el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de Traslados entre cuentas presupuestarias por el valor L.461,000.00 y Ampliaciones Presupuestarias por el valor de L.260,000.00. **Secundado y aprobado** que fue por Unanimidad del Pleno Corporativo los Traslados entre cuentas presupuestarias por el valor L.461,000.00 y Ampliaciones Presupuestarias por el valor de L.260,000.00.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades.-.....

9.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna): **A)** Lectura de la Misiva enviada por Lester Lenin Reyes, en su condición de presidente del Sindicato de Trabajadores de la Medicina Hospitales y Similares (SITRAMEDHYS), de Puerto Cortés y Ricardo Guevara, como secretario, solicitando al Sr. Alcalde Municipal, interponga de sus buenos oficios a fin de apoyarnos con un aporte económico a efecto de la celebración de la cena navideña para los empleados del hospital donde laboramos, tal evento lo tenemos programado para el 22 de diciembre del presente año, como siempre nuestras muestras de agradecimiento por el apoyo que nos ha brindado anteriormente. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Que el señor alcalde municipal resuelva administrativamente (donación de una caja de manzanas y una de uvas.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de Municipalidades. **B)** Lectura del Oficio No. CCIOM-010-2023, enviado por la Presidenta de la Cámara de Comercio e Industrias de Omoa Maribel Umaña, manifestando lo siguiente: Acudimos a sus buenos oficios, para que puedan brindarnos un espacio de trabajo temporal a partir de enero 2024, como muy amablemente dispusieron en el periodo comprendido de enero a abril del año 2023, para que personal autorizado por la CCIOM, pueda realizar la atención de afiliados y empresarios en su proceso de registro ante la CCIOM, en base a lo que establece en el artículo 384 de Código de Comercio el cual dispone "Es obligatorio el registro de todo comerciante en la Cámara de Comercio e Industrias correspondiente. La falta de inscripción de un comerciante se castigará con multa diez veces mayor que el importe de los derechos de inscripción que hubiere debido satisfacer"; Es importante mencionar lo establecido en la Ley de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras el cual en su Artículo 31 literalmente establece lo siguiente: "Las Alcaldías Municipales no autorizarán los permisos de operación a todo comerciante individual, persona natural o jurídica, que no se inscriba o renueve el registro previamente en la Cámara respectiva de su municipio o departamento". Se ha designado a la joven Sheyla María García Cabrera, como la oficial de atención y fidelización al empresario, para realizar la labor antes mencionada, cabe mencionar que la joven, fue la persona que realizó dicha actividad en el periodo de enero a abril 2023, en las instalaciones de la Oficina de Control Tributario. Agradeciendo el apoyo que siempre han brindado a la CCIOM, como organización promotora del desarrollo de nuestro bello Municipio de Omoa. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Brindar el apoyo necesario como de costumbre, el Sr. Alcalde Municipal lo resolverá administrativamente. **C)** Lectura de la misiva enviada por la Lic. María Luisa Martell, en su condición de Alcaldesa Municipal de Puerto Cortés, que dice: Le saludamos con muestras de respeto y estima, somos Centro de Educación Integral que tiene como objetivo Facilitar los servicios de educación formal y alternativa a niños, niñas, y jóvenes con capacidades diferentes y talentos excepcionales, involucrando a la sociedad en general a través de clases ilustrativas, juegos, arte y música. La presente es para

Edwin Caceres

Olbon Guardado

John

Carla Riera

3/11/24

Junior E. Madrid

Maya
399



dar a conocer el listado de los 16 estudiantes del municipio de Omoa atendidos en nuestro Centro de educación Integral Emanuel y a la vez solicitarle el subsidio económico para cuatro (4) docentes para lo antes mencionado debido al incremento de matrícula. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Denegar la presente solicitud por extemporánea, ya que el presupuesto 2024, ya fue aprobado. El Sr. Alcalde Municipal resolverá administrativamente. **D)** Lectura de la Misiva enviada por el presidente del Consejo de Administración del Grupo CIPSA, Arnaldo Valenzuela, informando que en los próximos días se iniciará el proceso de socialización del proyecto Parque Energético Grupo CIPSA, para lo cual les estamos solicitando muy respetuosamente nos puedan asignar a un miembro de la Honorable Corporación Municipal de Omoa (al que ustedes estimen conveniente), para que tenga la función de enlace y nos haga el acompañamiento en esta y demás etapas del proyecto. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Delegar como enlace en la socialización y otras etapas del proyecto Parque Energético Grupo CIPSA, al Regidor Junior Edgardo Madrid, presidente de la comisión de Ambiente de la Corporación Municipal.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de Municipalidades. **E)** Lectura del oficio No.015-2023-OMOA-MORATRIBUTARIA, enviado por Gherline Izamar López Nolasco, en su condición de directora de Recuperación de Mora, Tributaria. Asunto: estado de la mora al mes de noviembre 2023, enviando un cuadro de claves que se encontraban en mora y ya fueron pagadas y depuradas de la cartera de mora, mismas que fueron pagadas en el mes de Noviembre, Los avances durante este proceso que se han dado desde Enero hasta el 30 de Noviembre, siendo un total en este mes de 112 claves que han sido pagas contando un monto de recuperación de L.241, 547.42 solo en el mes de Noviembre del 2023. Hasta la fecha hay 4,840 claves en mora desde el 2005 hasta el año 2022 (según sistema SAFT) se ha podido depurar 2,160 claves depuradas, que han pagado, ya que iniciamos el año con 6,990 Claves en mora, mismo que fue informado a inicios de años a ustedes Señores Corporativos Les informo están listos 31 expedientes que hacen un total de cobro por L.5,249,104.59. Para darle traslado al Abogado asignado y realice los cobros por la vía judicial, mismos que contiene primer, según requerimiento y certificación por falta de pago tal y como se solicitar según los artículos 110,112 de la Ley de Municipalidades. 1. Adjunto ustedes encontraran el cuadro respectivo donde se detalla el nombre de la persona, número de clave y cantidad que pago. 2. Adjunto ustedes encontraran el cuadro respectivo donde se detalla el nombre de la persona, número de clave y cantidad que pago de expedientes listos para dar traslado al Abogado asignado. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y **ACUERDA:** Se instruye a la Directora de Recuperación de mora para que brinde información de la Mora Tributaria a la Regidora Sinia Carolina Zaldívar, de la Comisión de Finanzas, así mismo se le convoca para la próxima sesión de corporación. **F)** Lectura de la MANIFESTACIÓN.- ADMISION.- SE SOMETA PARA APROBACION EL PROCESO DE LOTIFICACIÓN DEL PROYECTO RESIDENCIAL GOLDEN STATE.-SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. YO, DARYL FRANCISCO RIVERA SAGASTUME, mayor de edad, hondureño, soltero, abogado debidamente inscrito en el Honorable Colegio de Abogado de Honduras bajo el número 25693, con número de Teléfono Celular 9834-7424, y dirección de correo electrónico:darylfranciscoriverasagastume@gmail.com y con oficinas abiertas al Público en el Despacho Jurídico In- Solidum, Barrio El Centro, 2 avenida, entre 7 y 8 calle, Plaza Isabel, Local No5, a la par de Farmacia Kielsa, para efectos de comunicación, actuando en mi condición de apoderado legal del solicitante, tal como lo acredito con el Instrumento Público Número Quinientos

Edwin Caceres

Oliver Escobedo

Carlos Rivera

May 6

Junio a. 7 de Julio 2023

400



Edwin Caceres

Olivero Caceres

cincuenta y ocho (558) de Poder Especial para Pleitos, autorizado por la Notario Público Lourdes Pamela Blanco Luque, en fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023) el cual fue otorgado por el señor RUBEN DE JESUS MENJIVAR AYALA, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero en Producción Industrial, con Número de Documento Nacional de Identificación: 0506-1990-01420 con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, por lo que muy respetuosamente comparezco ante usted presentando la siguiente manifestación en base a los hechos y fundamentos legales siguientes: HECHOS PRIMERO. - Que en fecha Siete (07) de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023) el señor Rubén de Jesús Menjivar Ayala adquirió una propiedad ubicada en la Aldea Tulian, Hacienda Los Angeles, Municipio de Omoa, departamento de Cortés. Dicho Instrumento Público siendo autorizado ante los oficios del abogado y notario CARLOS AGUSTO HERNANDEZ ALVARADO, compraventa realizada a la Sociedad Mercantil HACIENDA LOS ANGELES. de R.L, antes USTARIZ HERMANOS S. de R.L representada legalmente por su gerente la señora DORA LAVINIA USTARIZ ALVARADO, la cual acreditó su representación mediante Protocolización de Acta de Asamblea contenida en el Instrumento Público Número Ochenta (80) del Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), autorizado por el mismo notario y que se encuentra registrada bajo el Asiento número Dos (2) del tomo Cincuenta y dos (52) del Libro de Comerciante Sociales que para tal efecto lleva esta sección registral. SEGUNDO. Que en fecha 04 de Agosto del 2023 el abogado MARIO ALBERTO MEJA OROZCO presenta IMPROCEDENTE Solicitud de Medida Cautelar de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos promovida por los señores IRMA MERCEDES OCAÑO USTARIZ, JOSE LUIS USTARIZ PRIETO, este último como apoderado de la señora JULISSA USTARIZ PRIETO, en contra de los señores DORA LAVINIA USTARIZ ALVARADO, quien actúa en representación de la Sociedad HACIENDA LOS ANGELES S. de R.L antes USTARIZ HERMANOS S. de R.L y contra los señores ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, RUBEN DE JESUS MENJIVAR AYALA, MARIA FRANCISCA FUNEZ PADILLA, KRISTIAN ROLANDO PEREIRA FUNES Y LEONARDO PEREIRA FUNES, y que obra bajo expediente número 0506-2023-00740 del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Puerto Cortés. TERCERO.- En fecha 10 de agosto del año 2023 la Juez a cargo del caso mandó a subsanar dicha solicitud siendo esta subsanada con posterioridad y en la cual se solicita La Medida de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos sobre el bien inmueble perteneciente a mi cliente el señor RUBEN DE JESUS MENJIVAR AYALA, y que se encuentra inscrito bajo matrícula Número: 2149830 Asiento 1 del Instituto de la Propiedad de esta sección. CUARTO. Resulta que en fecha 07 de agosto del año 2023 se presentó Escritura de Individualización sobre el bien inmueble descrito en la cláusula tercera y que consta bajo asiento de presentación número 2737381, la cual se presentó previo a la práctica de cualquier medida cautelar solicitada y sin tener conocimiento de la misma Solicitud. Cabe mencionar que en fecha 31 de agosto del año 2023 el abogado solicitante de la medida en claro desconocimiento del Derecho de Prelación solicitó ante dicho Órgano Jurisdiccional a través de un Escrito de PERICULUM IN MORA que dicho Juzgador ordenara al Registrador de la Propiedad la no inscripción de la Escritura de Individualización mencionada, siendo esta solicitud resuelta mediante Providencia de fecha 4 de Septiembre del 2023 en la que Declara SIN LUGAR lo peticionado por la parte actora, citando dicha Providencia de la Siguiete manera: Se declara SIN LUGAR lo peticionado por la parte actora, en virtud

Edwin Caceres

Olivero Caceres

7/13/23

Juan Carlos Ruiz

Maya
401



que aún y cuando la Escritura de Individualización de predio fue presentada ante el Instituto de la Propiedad en medio del Proceso Cautelar, el referido documento goza del DERECHO DE PRELACION por haber sido presentada para su inscripción ANTES que la práctica de la medida cautelar fuera decretada. Los asientos de presentación se hacen en el estricto orden de ingreso de la documentación respectiva y en ese estricto orden el Registrador debe proceder a su inscripción, por ende, esta Juzgadora no puede realizar la prohibición que se pide. Cabiendo contra dicha Resolución el Recurso de Reposición el cual no fue presentado quedando firme la misma. QUINTO.- En base a los hechos mencionados anteriormente y aun así y cuando dicha Medida Cautelar fue presentada al Instituto de la Propiedad esta no anula en ningún momento el derecho de prelación de la escritura anterior ya que la Ley no es retroactiva sino en materia penal siempre y cuando esta beneficie al reo, por la que la no inscripción de dicha escritura incurriría en la violación del derecho de prelación de la escritura SEXTO.- Resulta que en fecha 7 de Septiembre se presentó ante la Municipalidad de la ciudad de Omoa, departamento de Cortés, Solicitud para la Aprobación para el Desarrollo del Proyecto de Lotificación denominado GOLDEN STATE ubicado en la comunidad de Tulian, siendo este recibido por la Secretaria Municipal y que se iba a someter y presentar ante la sesión de la Corporación Municipal a realizarse en fecha 11 de Septiembre del 2023, la cual de manera arbitraria y sin justificación alguna no fue presentada dicha Solicitud en virtud de la INTIMIDACION IMPROCEDENTE y presentando información y escritos incompletos y solo a su conveniencia de parte de los solicitantes de la Medida Cautelar y sin darle la oportunidad a mi cliente el señor RUBEN DE JESUS MENJIVAR AYALA de presentar los argumentos necesarios para su defensa. SEPTIMO: Continuo manifestando que en fecha 18 de Octubre del 2023 se presentó ante el Registro de la Propiedad de esta jurisdicción otro mandamiento extendido en fecha 17 de octubre por la Juez a cargo del caso y que en cual en virtud de las Denegatorias Provisionales de dicho mandamiento sobre todas las matrículas objeto de la Medida Cautelar, insta al señor Registrador a ejecutar dicha resolución pero al mismo tiempo aclarando: Que la ejecución de la Medida Cautelar de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos objeto de las resoluciones denegatorias provisionales por parte del señor Registrador es la misma que según el orden de presentación de registró bajo el No.2761646. Lo anterior sin perjuicio del Derecho de Prolación que pueda existir sobre otros documentos presentados con anterioridad y que no haya caído resolución de denegatoria definitiva. OCTAVO: Resulta que en fecha 19 de octubre del presente, de manera arbitraria, improcedente, y con abuso de autoridad la señora Registradora de la Propiedad procede a inscribir el Mandamiento descrito en la cláusula sexta y anulando el asiento de presentación No.2737381 de Escritura de Individualización presentada sobre la matrícula 2149830 Asiente Uno (01) haciendo caso Omiso a la Providencia de fecha 4 de septiembre del 2023 descrita en la cláusula cuarta y sin tener en cuenta la aclaración realizada en el mandamiento descrito en la cláusula sexta NOVENO.- El día Nueve (9) de Noviembre del año 2023 se llevó a cabo en el Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Puerto Cortés, la audiencia de Oposición de Medida Cautelar de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos sobre los Inmuebles antes mencionados, y que dicha resolución fue favorable a mi cliente y en el cual a través de Mandamiento de Fecha Veinticuatro (24) de Noviembre del año 2023 dirigido hacia el Instituto de la Propiedad con el fin de Levantar la Medida interpuesta y liberar de cualquier gravamen o anotación preventiva dicho Inmueble. DECIMO. - En virtud de la Presente Manifestación y de la Documentación acompañada, de la manera más respetuosa solicitamos

Edwin caceres

Olbon Guardado

Carlos Rios

Maya P

Junior A. G. G. G.

402



se apruebe la Solicitud para el Desarrollo del Proyecto de Lotificación denominado GOLDEN STATE ubicado en la comunidad de Tulian sin inconveniente alguno por no existir ningún impedimento para su presentación y aprobación y siendo ya debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad la Escritura de Individualización respectiva en fecha Treinta (30) de Noviembre del año 2023, la cual obra bajo presentación 2737381. FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundamentamos el presente escrito de contestación de Recurso de Apelación, en los artículos siguientes: 1- Constitución de la República: Artículos 80 y 82.- 2- Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: Artículos 1, 137 y 158. 3- Código Procesal Civil: Artículos 1 al 22, 206, 228, 230, 245, 350 al 354, 390, 391.4 y demás aplicables del Código Procesal Civil. 4- Ley de Municipalidades: Artículo 25 numerales 6, 17, 18 y 19.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN 1. Mandamiento de Fecha Veinticuatro (24) de Noviembre del año 2023 dirigido hacia el Instituto de la Propiedad con el fin de Levantar la Medida interpuesta y liberar de cualquier gravamen o anotación preventiva dicho Inmueble, debidamente inscrito en fecha Veintinueve (29) de Noviembre del año 2023. PETICIÓN: Por lo anteriormente expuesto y tomando como base la relación de Medios de Prueba y Fundamentación Jurídica enunciados, al Honorable Juzgado PIDO: 1). Admitir el presente Escrito de Manifestación junto con los documentos que se acompañan por mi representado el señor RUBEN DE JESUS MENJIVAR AYALA. 2). Que se presente para su aprobación ante la Corporación Municipal del Municipio de Omoa la Solicitud para el Desarrollo del Proyecto de Lotificación denominado GOLDEN STATE, ubicado en la comunidad de Tulian por no existir inconveniente legal alguno y cumplir todos los requisitos de ley correspondientes. 3) En todo lo demás resolver conforme a Derecho. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE: 1.-** Que la dependencia de Catastro Municipal manifieste si el inmueble del cual se habla en la petición, es el mismo que hace referencia la resolución del Juzgado de Letras de Puerto Cortes. **G)** Lectura de la solicitud para que SE DECRETE LA PRECLUSION DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LE FUE CONCEDIDO A LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO PARA OBTENER SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023, PUNTO No. 13, INCISO D) DEL ACTA No. 16-2023, CERTIFICADO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2023, DE LA PRESUNTA RESOLUCION DEFINITIVA QUE DENIEGA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UN BIEN INMUEBLE CON DOMINIO UTIL EN ESCRITURA PUBLICA EXPEDIENTE DE FICHA CATASTRAL No. 18991-23, PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL DE OMOA, CORTES CONTRA EL PETICIONARIO-ADMISION.- TRAMITE. HONORABLE CORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO OMOA, DEPARTAMENTO CORTES. **YO,** EMILIA LIZETH NUÑEZ AQUINO, colegiada con número 23757, actuando en mi condición de Apoderada legal de los señores YENNY SARAI MENJIVAR MEJIA Y EUCEBIO VILLANUEVA AYALA en el TRÁMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CON DOMINIO ÚTIL DEBIDAMENTE INSCRITO EN SU FAVOR BAJO MATRICULA 387764, EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE LA SECCIÓN REGISTRAL DE PUERTO CORTES, CORTES, TAL Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 18991, el cual se ubica en Los archivos de La Corporación de la Municipalidad de Omoa, departamento Cortes, con el debido respeto comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes a solicitar y manifestar lo siguiente: HECHOS QUE MOTIVA LA PRECLUSION DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LE FUERON CONCEDIDOS A LA ADMINISTRACION Y NO HABERLO UTILIZADO. PRIMERO: En virtud de que

Edwin Caceres

Alban Guardado

John M

Paula Rios

caduco de derecho perdido irrevocablemente el plazo de diez de días, hábiles concedidos por Ley a esta Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes para resolver EL RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO PARA OBTENER SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023, PUNTO No. 13, INCISO D) DEL ACTA No. 16-2023, CERTIFICADO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2023, DE LA PRESUNTA RESOLUCION DEFINITIVA QUE DENIEGA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UN BIEN INMUEBLE CON DOMINIO UTIL EN ESCRITURA PUBLICA EXPEDIENTE DE FICHA CATASTRAL No. 18991-23, PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL DE OMOA, CORTES, sometido a su consideración, por lo tanto solicito que se haga constar en el expediente 34-2023, que ha transcurrido a esta autoridad competente el termino concedido de Diez días hábiles, declarando la preclusión de dicho plazo, por no haberlo utilizado de conformidad con lo literalmente establecido en el artículo 43.- Los Plazos establecidos en esta u otras leyes serán obligatorios para los interesados y para la Administración; Y el Artículo 49.-Transcurrido un plazo o la prorrog otorgada en tiempo, quedara caducado de derecho y perdido irrevocablemente el tramite o recurso, sin necesidad de apremio, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose el procedimiento respectivo, de la Ley de Procedimiento Administrativo. SEGUNDO: Se solicita a esta Honorable Corporación Municipal del municipio Omoa, departamento Cortes, que una vez decretada la preclusión por no haberse utilizado el plazo señalado, se proceda a dictar resolución declarando con lugar EL RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO PARA OBTENER SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023, PUNTO No. 13, INCISO D) DEL ACTA No.16-2023, CERTIFICADO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2023, DE LA PRESUNTA RESOLUCION DEFINITIVA QUE DENIEGA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UN BIEN INMUEBLE CON DOMINIO UTIL EN ESCRITURA PUBLICA EXPEDIENTE DE FICHA CATASTRAL No.18991-23, PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL DE OMOA, CORTES, por estar apegado a derecho y no haber establecido oposición por escrito por parte de esta Autoridad competente FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundó el presente escrito de preclusión en el artículo 43 y 49 Párrafo 1. PETICION A la Honorable Corporación de la municipalidad de Omoa, departamento Cortes, muy respetuosamente Pido: I.- Admitir el presente escrito y previa constancia de la Secretaria del Despacho de esta Autoridad competente, se decrete la preclusión del plazo de Diez días que le fue concedido para resolver EL RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO PARA OBTENER SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023, PUNTO No. 13, INCISO D) DEL ACTA No.16-2023, CERTIFICADO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2023, DE LA PRESUNTA RESOLUCION DEFINITIVA QUE DENIEGA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UN BIEN INMUEBLE CON DOMINIO UTIL EN ESCRITURA PUBLICA EXPEDIENTE DE FICHA CATASTRAL No.18991-23, PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL DE OMOA, CORTES, en virtud de no haber sido utilizado por la Administración pública. II.- Una vez decretada la preclusión del plazo dejado de utilizar por parte de esta Autoridad Administrativa competente, que dicte la correspondiente resolución mediante la cual se declare con Lugar el Recurso de Reposición por estar apegado a derecho y no haber emitido resolución dentro del plazo concedido por ley a la administración pública. **Ante tal situación la Comisión Municipal de Tierras,**



Edwin Cáceres

Alfonso Escobar

Carlos Ríos

Mayb

Junior E. Gabriel Junia

404



informo: en respuesta del Informe enviado por el Departamento de Catastro a la Honorable Corporación Municipal, sobre una pretensión de inscripción de un inmueble ubicado en las cercanías de la Municipalidad de OMOA, Barrio Agua Prieta. En vista al Informe presentado por el Departamento de Catastro a esta Honorable Corporación Municipal (HCM), sobre una solicitud de la inscripción catastral de un inmueble, con número de matrícula 387764, Ficha Catastral número 18,991, con una extensión superficial de 1.04 (uno punto cero cuatro hectáreas, equivalentes a 14,123.38 M2 (catorce mil, ciento veintitrés, punto treinta y ocho metros cuadrados), ubicado en el Barrio Agua Prieta (a una distancia de aproximadamente de 50 metros de la Municipalidad de Omoa). Según consta en el Informe de Catastro, dicha solicitud fue presentada por los señores EUSEBIO VILLANUEVA AYALA, con número de identidad 1323-1954-00003, y YENNY SARAI MENJIVAR MEJIA, con número de identidad 0503-1999-00575; teniendo como Apoderada Legal los peticionarios anteriormente mencionados, la Abogada EMILIA LIZETH NUÑEZ AQUINO, con número de colegiación 23757. En dicho informe, el Departamento de Catastro, de manera contundente, luego de hacer una revisión exhaustiva en su base de datos de registros catastrales del Municipio, afirma que el inmueble que pretenden inscribir en Catastro los peticionarios a través de su Apoderada Legal, es un Lote de terreno que tiene dos matrículas (No.1240927, con clave catastral No.0463691; y No.1182700, con clave Catastral No.0463687). Las matrículas y las claves catastrales de este inmueble, están registradas, en el Instituto de la Propiedad (matrículas) y en la Municipalidad de OMOA, Catastro (Claves Catastrales), a nombre del Estado de Honduras (Secretaria de Finanzas). Siguiendo la secuencia del Informe de Catastro, el mismo revela varios hallazgos de deliberadas irregularidades, como ser las colindancias, y ubicación del inmueble, tratándose de otro lugar. Las irregularidades se confirman de manera categórica, en el Instrumento número OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818), del dos de julio del año dos mil ocho (2 de julio del 2008), documento adjunto al informe que presento Catastro; DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS, Y DEL PUNTO SEIS, AL PUNTO SIETE, dice que colinda con EMPRESA DE TRANSPORTE COSTEÑOS. Este es el hallazgo y la irregularidad más meridiana, ya que para ese año dos mil ocho, la Empresa de Transporte Costeños, aun no era la propietaria del inmueble colindante, el propietario era el señor Fernando Flores. Cabe mencionar que el señor JOSE FRANCISCO TEJADA VILLALVIR, hijo del señor difunto JOSE EFRAIN TEJADA POHL, quien supuestamente aduce el señor EUSEBIO VILLANUEVA AYALA, le vendió dicho inmueble en el año dos mil ocho; presento un escrito al Departamento de Catastro, a través de su Apoderado Legal, el Abogado GUILLERMO SIERRA, con número de colegiación 13402, donde manifiesta que desde su despacho su poderdante entablo una ACCION JUDICIAL en contra de los señores EUSEBIO VILLANUEVA AYALA y YENNI SARAI MENJIVAR MEJIA. En reuniones que hemos sostenido con el Jefe del Departamento de Catastro, para abordar los detalles sobre este particular, nos ha manifestado que él ya puso del conocimiento de todos estos hallazgos e irregularidades a la Apoderada Legal de los peticionarios, la Abogada EMILIA LIZETH NUÑEZ AQUINO; sin embargo, luego de tantas evidencias irrefutables presentadas a la Apoderada Legal EMILIA LIZETH NUÑEZ AQUINO, para que pueda asesorar a sus representados dentro del marco de la ética profesional, de que no se puede hacer la inscripción catastral de dicho inmueble, cuando este ya cuenta con registro de dos matrículas y dos claves catastrales a nombre del Estado de Honduras. Por la gravedad y la delicadeza del caso, nos tomamos el tiempo de viajar en varias ocasiones a la

Caceres

Edwin

Okon Guardado

Junior

Guillermo Sierra

7/23

Junior E. Padilla



Ciudad Capital de la Republica, donde sostuvimos varias reuniones (Bienes Nacionales y Secretaria de Finanzas) para indagar sobre la información detallada sobre dicho inmueble. Incluso se hizo acercamiento con la Comisión Nacional de Bancas y Seguros. De igual forma, ellos (Secretaria de Finanzas) procederán conforme a Ley con su equipo de Abogados para abordar jurídicamente el caso. Sobre este particular, también tiene conocimiento la Procuraduría General de la Republica. Conclusiones: 1.- Esta Honorable Corporación, es respetuosa del Derecho Constitucional de Petición que tenemos todos los hondureños. 2.- Esta Honorable Corporación Municipal, de manera muy respetuosa, exhorta a la Apoderada Legal de los Peticionarios, la Abogada EMILIA LIZETH NUÑEZ AQUINO, a que se apegue a los principios de la ETICA PROFESIONAL, para que asesore a sus representados, sobre los riesgos de los efectos legales que incurren en sus pretensiones. Ya que los hallazgos encontrados y presentados en su informe, el Departamento de Catastro es muy claro y contundente en expresar que el inmueble que pretenden inscribir, está inscrito a nombre del Estado de Honduras, tanto en el Instituto de la Propiedad, como la Municipalidad de OMOA. Lo grave del caso es que a sabiendas están presionando a la Municipalidad para que se les haga dicha inscripción. 3.- La Honorable Corporación Municipal, pide que esta Resolución Corporativa, sea enviada a la Secretaria de Finanzas, Bienes Nacionales, Comisión de Bancas y Seguros, Procuraduría General de la Republica, y Ministerio Publico. CONSIDERANDO que esta Honorable Corporación Municipal no es más que un órgano político administrativo, y que no tiene más atribuciones que aquellas que la LEY le confiere; Por tanto, por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1. Denegar la pretensión de inscripción catastral del inmueble ya detallado; bajo el criterio técnico legal emitido por catastro. 2. Esta Honorable Corporación Municipal se abstiene de seguir dándole tramite a esta petición, por las razones ya expresadas. **H)** Lectura de la solicitud para que SE DECRETE LA PRECLUSION DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LE FUE CONCEDIDO A LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PUNTO No. 13, INCISO 3) DEL ACTA No. 16-2023, CERTIFICADO POR ESTA AUTORIDAD COMPETENTE EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION PRESUNTA PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA CORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO CORTES, EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL PETICIONARIO. - ADMISION. TRAMITE. HONORABLE CORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO OMOA, DEPARTAMENTO CORTES. **YO**, EMILIA LIZETH NUNEZ AQUINO, colegiada con número 23757, actuando en mi condición de Apoderada legal del señor EDWIN ORLANDO RIVERA RODRIGUEZ, en el expediente 34-2022 de SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL PETICIONARIO el cual se ubica en los archivos de este Órgano Administrativo, con el debido respeto comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes a solicitar y manifestar lo siguiente: HECHOS QUE MOTIVA LA PRECLUSION DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LE FUERON CONCEDIDOS A LA ADMINISTRACION Y NO HABERLO UTILIZADO. PRIMERO: En virtud de que ha caducado de derecho perdido irrevocablemente el plazo de diez de días, hábiles concedidos por Ley a esta Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés para resolver el RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PUNTO No. 13, INCISO 3) DEL ACTA No. 16-2023, CERTIFICADO POR ESTA AUTORIDAD COMPETENTE EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE

Edwin ca ceres

Edwin

Carla Lina

Maya's D

Quimer E. Zafra



LA RESOLUCION PRESUNTA PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA CORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO CORTES, EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL PETICIONARIO, sometido a su consideración por lo tanto solicito que se haga constar en el expediente 34-2023, que ha trascurrido a esta autoridad competente el termino concedido, declarando la preclusión de dicho plazo por no haberlo utilizado de conformidad con lo literalmente establecido en el artículo 43.- Los Plazos establecidos en esta u otras leyes serán obligatorios para los interesados y para la Administración; y el Artículo 49.- Transcurrido un plazo o la prórroga otorgada en tiempo, quedara caducado de derecho y perdido irrevocablemente el tramite o recurso, sin necesidad de apremio, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose el procedimiento Respectivo. SEGUNDO: Se solicita a este Honorable Corporación Municipal del municipio Omoa, departamento Cortes, que una vez decretada la preclusión por no haberse utilizado el plazo señalado, se proceda a dictar resolución declarando con lugar el RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PUNTO No. 13, INCISO 3) DEL ACTA No. 16-2023, CERTIFICADO POR ESTA AUTORIDAD COMPETENTE EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION PRESUNTA PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA CORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO CORTES, EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL PETICIONARIO por estar apegado a derecho y no haber emitido resolución al recurso reposición dentro del plazo legal concedido en su condición de Autoridad Competente. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundó el presente escrito de Preclusión en el artículo 43y 49 párrafo 1. PETICION: A la Honorable Corporación de la municipalidad de Omoa, departamento Cortes, muy respetuosamente Pido: I.- Admitir el presente escrito y previa constancia de la Secretaria del Despacho de esta Autoridad competente, se decrete la preclusión del plazo de Diez días que le fue concedido para que resolviera el RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PUNTO No. 13, INCISO 3) DEL ACTA No. 16-2023, CERTIFICADO POR ESTA AUTORIDAD COMPETENTE EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, QUE RESUELVE EL ESCRITO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION PRESUNTA PRODUCIDA POR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA CORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO CORTES, EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL PETICIONARIO, en virtud de no haber sido utilizado por la Administración Pública. II.- Una vez decretada la preclusión del plazo dejado de utilizar por parte de esta Autoridad Administrativa competente, que dicte la correspondiente resolución mediante la cual se declare con Lugar el Recurso de Reposición por estar apegado a derecho y no haber emitido resolución dentro del plazo legal concedido. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** 1.- Se solicita a la Unidad Municipal Ambiental informe sobre lo actuado en el expediente #34-2022 de SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE DOMINIO PLENO en mención. 2.- Dar en Traslado al Asesor Legal Municipal para que emita una opinión legal referente al escrito.-. 10.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Vice-Alcalde, Comisiones Corporativas y Asesor Legal: A) El Sr. Alcalde Municipal informo que debido a las fuertes y constantes lluvias que azotan nuestro municipio y más en el sector de la frontera con Guatemala, el rio Motagua inundo los terrenos aledaños y daño todos los cultivos, las calles están dañadas, en el puente de Cuyameltito se

Edwin Caecres

Oliverio Guardado

Johny

Carlos Rivera

mandó a tirar más de 20 volquetadas de piedra, solicitamos a la Regidora Nuvia López, mediar y solicitar apoyo al gobierno para el dragado y la borda del río, 75 familias afectadas, perdieron sus enseres domésticos, del fondo de emergencia se ha cubierto algunas obras y necesidades básicas de la población, hemos atendido algunas ONGs, que nos han apoyado, sin embargo se invierte en gastos de representación y atención. **B)** El Sr. Alcalde Municipal solicito apoyo de la comisión de Tierras y Ambiente para emplazar a los palmeros y zacateros que le deben a la municipalidad. Por su parte el regidor Junior Madrid, es de la opinión que todo el problema ambiental es debido al daño a los humedales con la llegada de estas empresas, nuestra postura debe ser contundente en favor del pueblo. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1.- Que la Dirección Municipal de Recuperación de Mora en coordinación con el departamento de Control Tributario, envíe el requerimiento de cobro, y de hacer caso omiso se mande a detener la operación de estas empresas (parar las actividades). 2.- Que la Unidad Municipal Ambiental presente un informe de los IGMA, que la empresa COMPACAL Presenta anualmente. **C)** El Sr. Alcalde Municipal solicito a La Comisión Municipal de Tierras, hacer un levantamiento e informe de todas las áreas verdes pendientes de dación por parte de los propietarios de lotificaciones en el municipio. El Pleno se da por enterado. **D)** El regidor Junior Edgardo Madrid, informo que la próxima semana se llevará a cabo la Licitación del Parque de la comunidad de Tegucigalpa, pedimos que se convoque a los presidentes de patronatos de las comunidades beneficiadas, el Pleno queda invitado al proceso de licitación. **E)** La Regidora Nuvia Lizzeth López, informo que asistió a una capacitación de SEDESOL, continuidad del proyecto de auto registro el proyecto se llama SEDESOL escucha y mañana viene una comisión para registrar las personas afectadas por las tormentas. El Pleno se da por enterado. **F)** Informes del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, así: 1.- Resulta importante señalar que en la sesión de fecha 31 de octubre del año 2023; informe y presente "PREAVISO" en cuanto a la finalización de contrato y de la NO renovación de la prestación de servicios profesionales y por este acto "CONFIRMO" ante el pleno que los servicios profesionales finalizan en este mes de diciembre del año 2023 (resulta importante expresar que el último contrato firmado es por el termino de tres meses), todo para los efectos legales correspondientes y que la Municipalidad de Omoa, Cortes; proceda a contratar un profesional del derecho que los represente, tanto para Asesoría Legal como las causas activas descritas en los informes mensuales que el suscrito presenta, rindiendo informe final para la sesión programada para el 28 de diciembre del año en curso. 2.- En virtud de encontrarse señalado JUICIO ORAL Y PUBLICO en el expediente judicial 563-2018 seguido por Usurpación; en Sala 2 del Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula para fecha 9 de enero del año 2024; SOLICITO con todo respeto la Municipalidad proceda a nombrar un nuevo apoderado legal en su condición de Acusador Privado; pues el suscrito no podrá continuar representándolos por cesar como asesor legal por finalización de contrato de prestación de servicios y no llegar a un acuerdo en materia de honorarios. Por lo que en base a las facultades otorgadas procederemos a la renuncia de poder. 3.-Que se emitió dispensa número S2023002819 misma que fue presentada a la Municipalidad de Omoa, Cortes en fecha 30/11/23.- Se encuentra pendiente que la Municipalidad de Omoa, Cortes, rinda cuenta en el plazo de 30 días a la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección Nacional de bienes Nacional y al Tribunal Superior de Cuentas, firmado y sellado por la administración que corresponda con el visto bueno de auditoría interna de la Alcaldía de Omoa,



Edwin caceres

Alban Gerardo

[Handwritten signature]

Mayra P.

Junior E. Madrid Junior



Cortes. 4.-Que de manera respetuosa manifiesto que no se me ha realizado el pago de honorarios pactados por representación en la demanda Contencioso Administrativo presentada por el abogado Efraín López en representación de la señora Reina Virginia Palma contra la Municipalidad de Omoa seguida bajo Expediente 02-2006, causa que ya se encuentra finalizada.- Hasta el momento ningún funcionario municipal me da respuesta; a pesar que el recibo número 114 fue ingresado desde el 31 de julio del año 2023; por lo que solicito una vez más se ordene realizar el pago de los honorarios; y se me otorgue certificación en cuanto a esta solicitud; pues no es mi intención elevar a otras instancias esta situación, pero en virtud de no recibir respuesta no tendré más opción.- Por su parte el Regidor Junior Edgardo Madrid, manifestó su confianza en los dictamen emitidos por el Abog. Ortega, y solicitó que administrativamente se resuelva este impase y se le pague lo que se le adeuda. **El Pleno Corporativo se da por enterado** y avala la opinión del Regidor Junior Madrid.-.....

11.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: **A)** La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Convocar para la próxima sesión de Corporación a los encargados del Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), así mismo el equipo técnico municipal entre ellos depto. De Sistemas, Gerencia Administrativa, Catastro Municipal, Control Tributario, Recursos humanos, Relaciones Publicas, Recuperación de Mora. **B)** La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Enviar una nota al Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Puerto Cortés, Cortés, solicitando se abstengan de inscribir propiedades ubicadas en los linderos o límites del municipio de Omoa con Puerto Cortés, Choloma, San Pedro Sula y Quimistan, por estar en trámite el proceso de delimitación entre estos municipios. **C)** Moción presentada por el Regidor Junior Edgardo Madrid, en referencia a la declaratoria de la crisis energética emitida por la corporación municipal el 13 de marzo del 2023, esta HCM., de manera respetuosa se dirige al sr. Ministro de energía Erick Tejada, para que dé, una respuesta al municipio de Omoa, en función a la problemática energética que ya fue planteada ante él de manera personal; ya que la crisis energética se agudizara en el próximo verano. **Secundada y aprobada** que fue la moción por unanimidad del pleno corporativo, ya que el municipio de Omoa demanda de acciones e inversiones de parte de la institución que rectora por orden constitucional la política energética del país y por ser de interés publico se aplique el artículo 36.-.....

12.- Dominios plenos para su análisis y aprobación: **A)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la Abogada LEYLI LILIVETH ARGUETA, con carnet de colegiación No.28285, en su condición de apoderada legal de los señores: **CHRISTIAN HERMINIO BENAVIDES MELGAR, con DNI No.0503-1993-00190, BLANCA ELEONOR BENAVIDES MELGAR, con DNI No.0503-2006-00199, ALDO ALADINO BENAVIDES MELGAR, con DNI. No.0503-1998-00916,** de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **CORTESITO, OMOA, CORTES.** y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de los señores: **CHRISTIAN HERMINIO BENAVIDES MELGAR, con DNI No.0503-1993-00190, BLANCA ELEONOR BENAVIDES MELGAR, con DNI No.0503-2006-00199, ALDO ALADINO BENAVIDES MELGAR, con DNI. No.0503-1998-00916, el que limita y mide: 0-1 distancia 24.40 MTS.**

Edwin Calceres

Oliver Guardado

Mayra P.

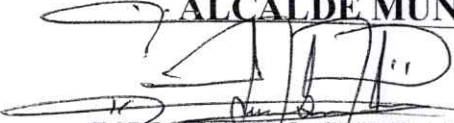
Junior E. Madrid Junior

rumbo norte y colinda con JAIRO SOSA. 1-2 52.10 MTS. rumbo ESTE y colinda con JAIRO SOSA. 2-3 23.50 MTS. rumbo SUR y colinda con CALLE PRINCIPAL DE 10.60 MTS. 3-0 distancia 47.60 MTS. rumbo OESTE y colinda con OVIDIO CHICAS.- Con una Extensión superficial de 1,185.76 Mts². (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=035761.00 Y=1723921.00 clave catastral. 012-0200.- Por la cantidad de Lps.11,857.60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CTVS.). Con Recibos No.289702.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

13.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 7:10 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



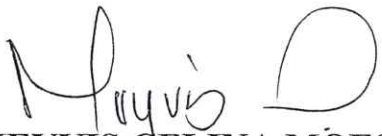

LEONARDO SERRANO PRITILLO
VICE ALCALDE


SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1

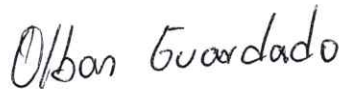

NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2


CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

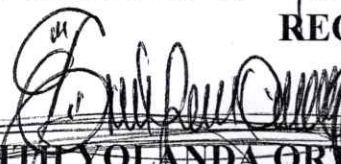

EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4


MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5


JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6


OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7


JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL

